ORD N°3533

ANT.: Carta s/n, de fecha 1 de octubre de 2020, de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA.

MAT.: Requiere la caducidad de la Resolución Exenta N°170, de fecha 27 de julio de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Centro de almacenamiento de residuos industriales, Gesam La Negra".

Santiago, 30 de diciembre de 2020.

A: HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 ter de la Ley N°19.300, el artículos 73 y 4° transitorio del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"), y el literal I) del artículo 3°, del artículo segundo de la Ley N°20.417, se informa lo siguiente, con el propósito de requerir la caducidad de la resolución de calificación ambiental del proyecto "Centro de almacenamiento de residuos industriales, Gesam La Negra" (en adelante, "el proyecto"), cuya titularidad corresponde a Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA (en adelante, "el titular").

2. Mediante la Resolución Exenta N°170, de fecha 27 de julio de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante, "RCA N°170/2012"), se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Centro de almacenamiento de residuos industriales, Gesam La Negra".

3. Según se desprende del examen de la plataforma electrónica E-SEIA, dicha resolución fue notificada a su titular con fecha 30 de julio de 2012, por lo tanto, el plazo establecido en el inciso segundo del artículo 4° transitorio del RSEIA, para acreditar el inicio de ejecución del proyecto, se cumplió el día 30 de julio de 2017.

4. Con fecha 5 de octubre de 2020, fue recibida en esta Superintendencia del Medio Ambiente, la carta s/n de fecha 1 de octubre de 2020, del titular del proyecto, el cual señaló que *"(...) en atención a que a esta fecha los Proyectos no se han ejecutado en parte y/o fase alguna, y que a esta fecha no existen procedimientos de sanción, ni medidas previsionales aplicadas a los mismos, informa a Ud. que Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA., ha tomado la decisión de no ejecutar dichos Proyectos (...).*

(...) [A]l encontrarse las antedichas RCA en estado de caducidad al no señalar la ley N°19.300 ni el Reglamento del SEIA que la caducidad opera de pleno derecho, es que se viene a pedir su declaración expresa, en tanto este titular no tiene voluntad en materializarlo, en razón de que a la fecha no se ha ejecutado ni iniciado las gestiones, actos o faenas mínimas de modo

sistemático, ininterrumpido y permanente dentro de los 5 años contados desde la notificación de dichas RCAs".

5. Pues bien, revisado el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental que administra esta Superintendencia, se observa que el titular a la fecha no ha presentado informes que den cuenta del inicio de ejecución de su proyecto. Asimismo, no se han recibido denuncias referidas a una posible ejecución del mismo.

6. Cabe señalar que la RCA N°170/2012 no contempla compromisos ambientales voluntarios, ni tampoco se impusieron acciones o compromisos en favor de terceros que haya debido ejecutarse en forma previa a la ejecución material de las obras.

7. En consecuencia, habiéndose constatado por parte de esta Superintendencia que el titular del proyecto no ha dado inicio a la ejecución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 ter de la ley N°19.300, artículos 73 y 4° transitorio del RSEIA, en concordancia con el artículo 3° literal l) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se procede a requerir al Servicio de Evaluación Ambiental la caducidad de la siguiente RCA:

Resolución Exenta N°170, de fecha 27 de julio de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Centro de almacenamiento de residuos industriales, Gesam La Negra", cuya titularidad corresponde a Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA.

8. Finalmente, señalar que, cualquier duda que tenga con el presente requerimiento, comunicarse con la abogada Teresita Chubretovic, quien desempeña funciones en la Fiscalía de la SMA, al correo electrónico: teresita.chubretovic@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE ★ SUPERINTENDENTE ★ GOBIERNO DE CHILE

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/TCA/BOL

Distribución por correo electrónico:

- Director Ejecutivo, Servicio de Evaluación Ambiental. Miraflores N°222, piso 19, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Correo electrónico: Oficinapartes.sea@sea.gob.cl romina.tobar@sea.gob.cl
- Sr. Elier González Hernández, representante legal, Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA. Correo electrónico: elier.gonzalez@veolia.com

Adj.:

- Carta, de fecha 1 de octubre de 2020, de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA.

C.c.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

- Oficina de PAC y Atención Ciudadana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Gestión de la Información, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina regional de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. N°24.589/2020

DocuSign Envelope ID: 7759A43C-1AA5-4C01-AA16-052CFD064DB5

Antofagasta, 01 de octubre de 2020

Asunto: Solicita declaración de caducidad de las RCAs N° 0169/2012, 0170/2012 y 0172/2012, del titular Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA.

Señor
Cristóbal de La Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
Santiago

De mi consideración:

Elier González Hernández, en representación de **VEOLIA SERVICIOS MINEROS INTEGRALES CHILE SpA.**, RUT 76.395.756-K , titular de los proyectos "Centro de recuperación de tambores y contenedores IBC contaminados, Plambiental La Negra", aprobado ambientalmente por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta mediante la Resolución Exenta N° 0169, de fecha 27 de julio de 2012; "Planta de reciclaje de plástico, Rescicla La Negra", aprobado ambientalmente por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta mediante la Resolución Exenta N° 0172, de fecha 01 de agosto de 2012 y "Centro de almacenamiento de residuos industriales, Gesam La Negra", aprobado ambientalmente por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta mediante la Resolución Exenta N° 0170, de fecha 27 de julio de 2012, por la presente vengo a informar la caducidad de dichas resoluciones.

De esta forma, y en atención a que a esta fecha los Proyectos no se han ejecutado en parte y/o fase alguna, y que a esta fecha no existen procedimientos de sanción, ni medidas previsionales aplicadas a los mismos, informa a Ud. que Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA., ha tomado la decisión de no ejecutar dichos Proyectos.

Debido a lo hasta aquí expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el cual fue incorporado el año 2010 por la Ley N° 20.417, que señala que una RCA caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco (5) años contados desde la notificación, sin que haya dado inicio a la ejecución de dicho proyecto o actividad, al encontrarse las antedichas RCA en estado de caducidad y al no señalar la ley Nº 19.300 ni el Reglamento del SEIA que la caducidad opera de pleno derecho, es que se viene a pedir su declaración expresa, en tanto este titular no tiene voluntad en materializarlo, en razón de que a

Av. Apoquindo 5550, Piso 13 – Las Condes
Santiago de Chile
Fono: +56 2 23361200
gerencia.chile@veolia.com

DocuSign Envelope ID: 7759A43C-1AA5-4C01-AA16-052CFD064DB5

la fecha no se ha ejecutado ni iniciado las gestiones, actos o faenas mínimas de modo sistemático, ininterrumpido y permanente dentro de los 5 años contados desde la notificación de dichas RCAs.

Se solicita por tanto a esta Superintendencia el ejercicio de la facultad señalada en el artículo 3º l) de la LOSMA, con el fin de que se requiera al Servicio de Evaluación Ambiental la dictación del acto jurídico correspondiente.

Así mismo, hago presente que mi capacidad para actuar en representación de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA., consta de escritura pública otorgada el 04 de febrero de 2020 en la Notaría de Santiago de Don Eduardo Javier Diez Morello, bajo repertorio N° 2009-2020, y se adjunta Copia de la Inscripción Registro de Comercio de Santiago de fecha 13 de febrero del año en curso, de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA., y que rola fojas 12941 número 6679 con las inscripciones al margen.

Finalmente, y conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 19.880, solicito a la Superintendencia de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, y al Superintendente del mismo, en su caso, que tengan como medio preferente para las notificaciones que tengan lugar dentro del procedimiento iniciado en virtud de esta solicitud, al correo electrónico elier.gonzalez@veolia.com, sin perjuicio de enviar notificaciones por carta certificada a la dirección Avenida Apoquindo N° 5550, piso 13, Las Condes, Región Metropolitana.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para cualquier información adicional que sea necesaria sobre este tema, se despide atentamente,

DocuSigned by:
Elier Gonzalez
AAC1146097F444C...

Elier González Hernández
Representante Legal
Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA.

EGH/plo/jos/cmb

Av. Apoquindo 5550, Piso 13 – Las Condes
Santiago de Chile
Fono: +56 2 23361200
gerencia.chile@veolia.com

Sii online www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

ORIGINAL:SII

F 3239

Formulario de Modificación y Actualización de la Información

(LLENAR A MÁQUINA CON LETRA IMPRENTA) - USE CALCO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
76.395.756-k

TIPO DE MODIFICACIÓN (MARQUE CON UNA "X")

RAZÓN SOCIAL	X	NÚMERO DE CÉDULAS RUT (3,6,9,...)		SUCURSALES		REPRESENTANTES	X	FUSIÓN SOCIEDAD		TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD	
DOMICILIO		E-MAIL		DOMICILIO POSTAL DOM. URBANO PARA NOTIF.		AUMENTO DE CAPITAL		ABSORCIÓN DE SOCIEDADES		DIVISIÓN DE SOCIEDADES	
GIRO		ART. 14 TER LIR		SOCIOS		DISMINUCIÓN DE CAPITAL		APORTE ACTIVO Y PASIVO A OTRA SOC.		CONVERSIÓN PERSONA EN SOCIED.	

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
STERICYCLE MINERIA SPA.		

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO

NUEVA RAZÓN SOCIAL: VEOLIA SERVICIOS MINEROS INTEGRALES CHILE SPA

CALLE	NÚMERO	DEPTO./OF./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA

COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX

SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA

ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles $)
		Cedido a contribuyente o socio	Propio del contribuyente o socio	Arrendado por contribuyente o socio	

CAMBIO / AMPLIACIÓN DE GIRO (MARQUE A: AGREGA, E: ELIMINA. EN CASO DE MÁS GIROS, ADJUNTE FORMULARIO 4416, ADEMÁS SELECCIONE SI LA ACTIVIDAD ES P: PRINCIPAL O S: SECUNDARIA)

		CÓDIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD O PROFESIÓN
A	E		
A	E		
A	E		

SUCURSALES (USE EL BLOQUE CORRESPONDIENTE SI ES APERTURA O CIERRE. EN CASO DE MÁS SUCURSALES, ADJUNTE F-4416)

APERTURA

CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA

COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX

ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles $)
		Propio del contribuyente o socio	Cedido a contribuyente o socio	Arrendado por contribuyente o socio	

CIERRE

CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA

COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX

CAMBIO DE E - MAIL, DOMICILIO POSTAL O DOMICILIO URBANO VÁLIDO PARA NOTIFICACIONES

E- MAIL, CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF. DEPTO	POBLACIÓN O CORREO POSTAL	COMUNA

CAMBIOS DEL CAPITAL DECLARADO

	miles $
NUEVO CAPITAL DECLARADO ENTERADO	
NUEVO CAPITAL DECLARADO POR ENTERAR	
NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO	

No de repertorio	
Notaría	
Fecha	

Para detallar cambios en la estructura de los socios o de su porcentaje de participación en el capital y/o las utilidades, utilice el Formulario anexo 4416.

REPRESENTANTES (MARQUE SI ES N: NUEVO, R: RETIRADO. EN CASO DE MÁS, ADJUNTE F - 4416)

		RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
R		12.852.266.2	BRAVO	FUENZALIDA	CRISTOBAL
R		13.634.992-9	HEMMELMANN	SAIN-JEAN	JORGE

SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, QUE SON ABSORBIDAS, QUE APORTAN SU ACTIVO Y PASIVO, QUE SE DIVIDEN O PERSONA QUE SE CONVIERTE EN SOCIEDAD

RUT	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE

SOCIEDAD QUE SE CREA O NACE, QUE ABSORBE A OTRA SOCIEDAD O QUE RECIBE APORTE DE ACTIVO Y PASIVO DE OTRA SOCIEDAD

RUT	RAZÓN SOCIAL

USO S.I.I.

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO

FECHA

ANEXO S NO

ACTUACIÓN

☐ CUALQUIER ☐ EN CONJUNTO

☐ MÍNIMO 2 ☐ OTROS

RUT PERSONA QUE EFECTÚA TRÁMITE
12.221.623-3

FECHA MODIFICACIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE .

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN F 3239

1.- Usos del formulario

Debe ser usado por todo contribuyente que efectúe un cambio a su identificación, actividad, domicilio, sucursales, etc.

2.- Quién debe firmarlo

El contribuyente, su representante o mandatario (según corresponda), que haya sido debidamente designado en la escritura de constitución o acreditado en otro documento legalizado ante notario.

3.- Dónde presentarlo

En la sección RUT-Inicio de Actividades de la unidad del SII con jurisdicción sobre el domicilio del contribuyente.
Para las modificaciones descritas en el punto 5 o en casos de duda, se debe consultar en la unidad del SII de su jurisdicción dónde efectuarlas.

4.- Descripción del Formulario y su llenado

Todos los contribuyentes deben señalar el tipo de modificación, su identificación, la fecha en que ocurrió la modificación (parte inferior del formulario), RUT y nombre de la persona que concurre a efectuar el trámite, en caso que fuese distinto al contribuyente o representante.

El resto del formulario sólo debe ser llenado en los casilleros relacionados con la modificación por la que se da aviso.

a.- Tipo de Modificación: Se debe indicar con una "X" la modificación por la que se da aviso.
En el caso de P. Jurídicas que den aviso de cambio de Razón Social, deben indicar el número de cédulas RUT solicitadas con los nuevos datos de información.

b.- Identificación del Contribuyente: Se debe indicar el nombre del contribuyente o su actual Razón Social (según corresponda).

c.- Cambio de Razón Social o Domicilio: Sólo deben llenarla quienes modificaron alguno de los datos antes mencionados.
- Si es un cambio de Razón Social, se debe presentar el original o copia simple de la escritura, publicada e inscrita (cuando proceda), en que conste tal modificación.
- Si se trata de un cambio de domicilio, se deben presentar los antecedentes señalados en la sección "Cómo Acreditar Domicilio", del informativo "Inscripción al RUT y/o Declaración de Inicio de Actividades".

d.- Cambio/Ampliación de Giro: Se debe colocar la(s) nueva(s) actividad(es), marcando con una "X" en la columna "A" (agrega). Si se trata de un cambio de giro, se deben mencionar cual se elimina y marcarla con una "X" en la columna "E" (elimina). Además se debe seleccionar si la actividad que se agrega es principal (P) o secundaria (S).

En el caso de que sea una persona natural o una EIRL la que realice la ampliación/cambio de giro de actividades de segunda categoría a actividades de primera categoría, y que cumplan con los requisitos correspondientes y opten por el régimen de contabilidad simplificada para determinar el Impuesto a la Renta, establecido en el art. 14 ter de la LIR, deben marcar el recuadro “ART. 14 TER LIR”. Este aviso podrá realizarse en cualquier momento del año en que realice la ampliación de giro. Si el SII no acoge la incorporación del contribuyente al régimen de contabilidad simplificada del art. 14 ter de la LIR, por no cumplir con los requisitos estipulados en la Ley, se le comunicará formalmente el detalle de las razones del rechazo de su presentación.

e.- Apertura/Cierre de Sucursal: Colocar la dirección de la sucursal que se abre y/o cierra en el bloque correspondiente a apertura o cierre. Para las sucursales que se abren, se deben traer los documentos que certifiquen la propiedad, situación de arriendo o autorización de uso (según corresponda), de igual forma que para acreditar domicilio.

f.- Cambios de Capital y/o Socios: Indicar el cambio en el capital declarado, detallando tanto el capital enterado, el capital por enterar y la suma de ambos (NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO), en miles de pesos.
Cuando ocurra un cambio en la composición de los socios o en su porcentaje de participación en el capital y/o las utilidades, éstos se deben detallar usando el Formulario anexo 4416, mencionando los socios que cambian, ya sea por ingreso, retiro o en sus porcentaje de participación, señalando para cada uno de ellos, en la columna 'Tipo de Cambio':
-'N': si se trata de un socio nuevo.
-'R': si se trata de un socio que se retira.
-'C': si se trata de cambio en los porcentajes de participación.

Además, se debe señalar el número de repertorio, fecha y notaría de la escritura que da cuenta de estos cambios.

g.- Cambio de Representantes: Indicar los cambios sobre los representantes, señalando con una "X" si se trata de un nuevo representante "N" o uno retirado "R"; indicando el RUT y nombre de los representantes sobre los que hay cambios.
- Estos cambios deben ser acreditados mediante el documento legalizado donde se señalan.

h.- Transformación de Sociedades: Es el cambio de tipo social efectuado por reforma del contrato social o de los estatutos, subsistiendo la Personalidad Jurídica.
Presentar copia de la escritura autorizada, publicada e inscrita, cuando proceda, en que conste la transformación de la sociedad.
El formulario se debe llenar con el RUT, la opción Transformación de sociedad marcada con una “X” y la antigua y nueva Razón Social.

5.- Otras Modificaciones

5.1.- Antecedentes Comunes a estas Modificaciones

Para las modificaciones señaladas en los puntos 5.2 al 5.6, se deberán presentar los siguientes antecedentes, además de los solicitados específicamente para cada modificación:

- Copia de la escritura autorizada, publicada e inscrita, cuando proceda, en que conste el cambio. Para que la empresa que desaparece se libere de dar aviso de Término de Giro, la escritura debe dejar establecido que la sociedad que subsiste se hará responsable de los impuestos que adeudare la empresa que desaparece.
- La empresa que desaparece debe presentar un balance de Término de Giro que abarque el período comprendido entre el último período tributario que ha declarado y la fecha de la modificación. La empresa que subsiste debe pagar los impuestos correspondientes a la Ley sobre Impuesto a la Renta a dicho balance de la empresa que desapareció. Los contribuyentes que no opten por esta alternativa, deben dar aviso de Término de Giro por la empresa desaparecida.
- La empresa que desaparece debe entregar sus libros de contabilidad, auxiliares y documentación sustentatoria para su revisión y documentos timbrados por el SII sin utilizar para su destrucción.

5.2.- Conversión en Sociedad

Consiste en la conversión de una empresa individual en una sociedad de cualquier naturaleza.
Se debe presentar:

- El F4415 para solicitar RUT y declarar Inicio de Actividades por la nueva sociedad.

- El F3239 se debe llenar con la opción "Conversión de Sociedad" marcada con una "X" y especificar el RUT y nombre de la empresa individual y la Razón Social de la nueva empresa.

5.3.- Aporte de todo el Activo y Pasivo a otra Sociedad

Deben realizar este trámite aquellas sociedades que aporten a otra todo su activo y pasivo. Se presentan dos situaciones según lo determine la escritura respectiva:
1. Subsiste la firma aportante.
2. Desaparece la sociedad aportante (absorción de sociedad).

Se debe presentar:
- En el F3239 se debe señalar la opción "Aporte todo Activo y Pasivo a otra Sociedad", el RUT y nombre de la empresa que hace el aporte y de la que lo recibe.

5.4.- Fusión de Sociedades

Deben realizar este trámite aquellas sociedades que se fusionan con otra, dejando de subsistir. Existen dos clases de fusiones:

1. Fusión por Creación: Es cuando el activo y pasivo de dos o más sociedades que desaparecen lo aportan a otra que se constituye.
2. Fusión por Incorporación: Es cuando el activo y pasivo de dos o más sociedades que desaparecen lo aportan a otra que ya existe (absorción de sociedades).

Se debe presentar:
- El F4415 para solicitar RUT para la nueva empresa.
- En el F3239 se debe indicar la opción "Fusión de Sociedades", especificando el RUT y nombre de las empresas que se fusionan y la Razón Social de la nueva empresa.

5.5.- Absorción de Sociedades

Es el contrato, por escritura pública, en que una sociedad ya existente absorbe a una o más sociedades, adquiriendo todos sus activos y pasivos, desapareciendo estas últimas. Se deben presentar los mismos antecedentes indicados en Aporte de todo el Activo y Pasivo a otra Sociedad.

5.6.- División de Sociedades

Consiste en la distribución del patrimonio de una sociedad entre sí y una o más sociedades que se constituyen para el efecto, subsistiendo la sociedad primitiva.

Se debe presentar:
- F3239, marcando la opción "División de Sociedades", especificando el RUT y la Razón Social de la empresa que se divide, así como el RUT (cuando existe) de las sociedades resultantes.

- La nueva sociedad que nace debe presentar el F4415 solicitando RUT y declarando Inicio de Actividades.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 14483 número 7465 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $10.100.-

Santiago, 20 de febrero de 2020.

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO
CONSERVADOR
DE
BIENES
RAÍCES
Y
COMERCIO
SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 16074627

Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA

Código de verificación: cic_1ade58-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CZ/VV
*Nº7465
REVOCACIÓN
DESIGNACIÓN
PODER
VEOLIA SERVICIOS
MINEROS
INTEGRALES CHILE
SpA
C: 16074627
*ID: 1760856
*FR: 282280

Santiago, diecinueve de febrero del año dos mil veinte.- A requerimiento de doña Francisca Musalem, procedo a inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí MARIA JOSE BRAVO CRUZ, Abogada, Notario Suplente de don EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, Santiago, comparece: DANIELA ESTEFANIA SEPULVEDA DIAZ, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos dos guión seis, domiciliada para estos efectos en Málaga trescientos treinta y nueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura la siguiente acta, declarando así mismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas que allí se señalan; el que se transcribe es del siguiente tenor: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO STERICYCLE MINERÍA SpA En Santiago de Chile, a trece de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las once horas en Avenida Apoquindo número cinco mil quinientos cincuenta, piso trece, comuna de Las Condes,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

Región Metropolitana, se celebró Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad por acciones denominada STERICYCLE MINERÍA SpA, en adelante, la "Sociedad", con la asistencia de los directores titulares don Elier González Hernández, don Fernando Mora Castillo, y doña Catherine Herau. Preside la Sesión don Elier González Hernández y actúa como Secretaria la abogada Francisca Musalem, ambos especialmente designados al efecto. I. CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO. El Presidente expone a los presentes que con esta fecha se realizó Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se designó como nuevos miembros del Directorio de Stericycle Minería SpA a los señores Elier González Hernández, Fernando Alberto Mora Castillo y Catherine Herau, como directores titulares y a los señores Gustavo Migues, Jerome Jean-Marie Poujaud y Denise Ike, como sus suplentes, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social los directores durarán un periodo de tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. II. ELECCIÓN DE PRESIDENTE. Es designado Presidente del Directorio, por la unanimidad de los restantes directores, don Elier González Hernández, con los deberes y atribuciones que le impone el estatuto social, las leyes y reglamentos. III. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL. El Presidente expresó que, de

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, corresponde al Directorio designar al Gerente General de la Sociedad, otorgándole los poderes necesarios para que pueda representarla y actuar por ella. El Directorio, después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad, acuerda designar a don Jerome Jean-Marie Poujaud como Gerente General de la Sociedad, con las facultades, deberes y obligaciones que establece el estatuto social, las leyes y reglamentos, y sin perjuicio de las atribuciones, facultades y poderes que se le confieran especialmente. IV. NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES. El Presidente expuso que la presente sesión de directorio tenia por objeto establecer una nueva estructura de poderes para la administración de la Sociedad, considerando que los poderes actuales se encuentran dispersos en distintas escrituras públicas, y cuyos apoderados en algunos casos ya no se encuentran vinculados a la Sociedad. Luego de un breve debate, la unanimidad de los Directores presentes acordó lo siguiente: uno. Revocar íntegramente, a contar de esta fecha, todos los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad, en especial aquellos que constan en escritura pública de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos dos mil diecisiete.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

Dos. Otorgar los siguientes poderes a las personas que se indica: Dos punto uno. PODERES GENERALES DE ACTUACIÓN CONJUNTA: Se confiere poder general amplio a los señores ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, cédula de identidad número veintiún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve guión tres, FERNANDO ALBERTO MORA CASTILLO, cédula de identidad número veintitrés millones novecientos veinticuatro mil seiscientos diecisiete guión seis y JEROME JEAN-MARIE POUJAUD, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad STERICYCLE MINERÍA SpA y la obliguen con las más amplias facultades y sin limitaciones, en todos los actos, contratos, negocios y gestiones que estimen útiles o que consideren necesarios para el debido y acertado cumplimiento de los fines sociales, especialmente los siguientes: (A) Facultades Bancarias o Financieras: Uno. Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar o sobregirar en esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

sobregirar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras; Dos. Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantia, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden a la sociedad; Tres. Contratar, prorrogar y otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos sobre la base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o de cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones; Cuatro. Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantia, de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos o instituciones financieras; Cinco. Los mandatarios actuando en la forma indicada, podrán

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

autocontratar en ejercicio de las atribuciones conferidas en este mandato, sea por sí o en representación de un tercero; (B) Facultades de Libre Disposición de Bienes: Uno. Comprar o enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces firmando las escrituras públicas respectivas y conviniendo en ellas en el precio y forma de pago, lo cobre y perciba y lo de por pagado y cancelado; señale cabidas y deslindes de los inmuebles, firme planos y minutas y convenga en cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegue en el portador de copia autorizada de la escritura para requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las respectivas inscripciones y anotaciones que procedan; en el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, podrán alzarlas cuando lo estimen conveniente; Dos. Vender productos; comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales e importados, para la realización del giro de la sociedad; Tres. Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios; Cuatro. Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales; Cinco. Comprar y vender

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

vehículos motorizados, suscribiendo en representación de la sociedad toda la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes; Seis. Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o importados destinados a la producción; Siete. Gravar los bienes sociales, en especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor de la sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos; Ocho. Aceptar fianzas y solidaridad a favor de la sociedad; pactar cláusulas penales; Nueve. Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; novar obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por la sociedad; Diez. Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera que sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo participar como socia gestora o comanditaria en estas últimas; de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

gremiales y de cooperativas, incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquéllas en que la sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago; Once. Celebrar contratos de adquisición y suministro de mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales e importados; así como contratar y subcontratar la ejecución de unidades de obra o parte de ellas por parte de terceros, con expresa facultad de poder modificar, renovar, resolver y resciliar dichos contratos; Doce. Emitir, endosar en dominio, cobro o garantía, aceptar, cobrar y protestar letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio; Trece. Celebrar actos o contratos con cualquier persona que tengan por objeto la realización de operaciones de arrendamiento financiero o leasing de bienes muebles, con expresa facultad de modificarlos, cederlos, resolverlos y resciliarlos; y; (C) Facultades Delegatorias: Dar poderes especiales, delegar estos poderes, en todo o en parte, y revocar dichos poderes especiales o delegaciones. Dos punto dos. PODERES ESPECIALES DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL: Sin perjuicio de sus facultades

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

generales conjuntas, se confiere poder especial a los señores ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, cédula de identidad número veintiún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve guión tres, FERNANDO ALBERTO MORA CASTILLO, cédula de identidad número veintitrés millones novecientos veinticuatro mil seiscientos diecisiete guión seis, y JEROME JEAN-MARIE POUJAUD, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando indistinta y separadamente uno cualquiera de ellos, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad STERICYCLE MINERÍA SpA, con las siguientes facultades: (A) Facultades de Libre Disposición de Bienes: Contratar y aceptar fianzas y solidaridad a favor de la mandante; constituir, cancelar y solicitar la devolución de boletas de garantía, fianzas y cualquier clase de garantías en favor de bancos e instituciones financieras, así como en favor de cualquier persona, natural o jurídica, a fin de garantizar propuestas, ofertas y licitaciones; (B) Facultades Bancarias o Financieras: Uno. Depositar en cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; imponerse de los saldos; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques y otros

documentos de bancos e instituciones financieras; Dos. Participar como oferente en toda clase de propuestas y licitaciones, ya sea en forma de concurso o cualquier otra, pública o privada, durante todo el proceso, incluyendo expresamente la presentación de ofertas, ya sea en representación exclusiva de la mandante o en conjunto con otras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, en cualquier forma de asociación. Para tales efectos, podrán suscribir todo tipo de documentos, públicos o privados, incluyendo especialmente planos, proyectos y cualquier otro que sea necesario y que tenga relación directa con la oferta o licitación; asistir a los actos de apertura de las propuestas; y formular cualquier tipo de reclamación que estime oportuna ante el organismo competente; (C) Facultades de Mera Administración: Uno. Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, incluyendo expresamente los contratos de concesión de obra pública y obra privada, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes inmuebles, de promesa, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término; Dos. Entregar y

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants; Tres. Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlos a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, el mandatario estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir al mandante; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras no le sea notificada su revocación a dicho Banco por ministro de fe, salvo que ese Banco tome conocimiento de la misma por cualquier otro medio; Cuatro. Declarar, hacer liquidar,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones; Cinco. Retirar del Correo, del Telégrafo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos al mandante y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte; Seis. Representar al mandante sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; los órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional, Contraloría General de la República, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Superintendencias, Corporación de Fomento de la Producción, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduana o Administrador de la Aduana, o ante cualquier otro organismo público; Siete. Urbanizar y parcelar predios, solicitar la aprobación de planos y permisos de

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

edificación, subdivisión y urbanización, y en general, representar a la mandante en todos los trámites y actuaciones necesarias previstas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y demás normas legales y reglamentarias que la complementen o digan relación, directa o indirecta, con la construcción, subdivisión y urbanización de terrenos; (D) Facultades Laborales y Relacionadas con Legislación Social: Uno. Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos; representar al mandante en las negociaciones colectivas; Dos. Representar al mandante ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y en los territorios jurisdiccionales que éstos no existan, ante los Tribunales de Justicia que reconozcan competencia laboral; Tres. Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término; Cuatro. Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones; Cinco. Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los trabajadores; Seis. Representar al mandante sin restricciones ante

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Previsión Social, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Fondo Nacional de Salud e Instituciones de Salud Previsional; (E) Facultades Judiciales: Uno. Representar judicialmente a la mandante con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; Dos. Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones; y (F) Facultades Delegatorias: Dar poderes especiales, delegar estos poderes en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. Dos punto tres. PODERES ESPECIALES BARCARIOS: Se confiere poder especial bancario a don ALEX RODRIGO ESPINOSA FIGUEROA, cédula de identidad número catorce millones

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco guión ocho, a doña MAYELA JOSEEFINA GIL ROMERO, cédula de identidad número veinticinco millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve guión nueve, a doña EVELYN SOLANGE QUEZADA URREA, cédula de identidad número veinte millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta guión cuatro, y a don JORGE HEMMELMANN SAINT-JEAN, cédula de identidad número trece millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos guión nueve, para que actuando uno cualesquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los señores Elier González Hernández o Fernando Alberto Mora Castillo, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad STERICYCLE MINERÍA SpA, con las siguientes facultades: Representar a la sociedad en los Bancos Comerciales o de Fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares; darles instrucciones y abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar, prorrogar o renovar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

especiales, boletas de garantía u otros; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, tomar y renovar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios; sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, efectos públicos o de comercio. Dos punto cuatro. PODERES ESPECIALES EN MATERIA LABORAL. Se confiere poder especial en materia laboral a doña MARCELA KARINA BUSTOS ROJAS, cédula de identidad número trece millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos veintiocho guión tres, y a don FRANCISCO HERRERA BRICEÑO, cédula de identidad número doce millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos guión cuatro, para que actuando

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

uno cualesquiera de ellos indistinta y separadamente, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad STERICYCLE MINERÍA SpA, con las siguientes facultades: (A) Facultades Laborales y Relacionadas con la Seguridad Social: Uno. Declarar, hacer liquidar, efectuar el pago y reclamar cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de índole laboral o de seguridad social y percibir restituciones; Dos. Contratar trabajadores y servicios, con la excepción del personal profesional y directivo, convenir remuneraciones y poner término a los contratos respectivos; y representar a la sociedad en negociaciones colectivas con amplias facultades, conforme a las instrucciones del Directorio o de la Gerencia de la Empresa; Tres. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas de índole laboral y relacionadas con la seguridad social y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y en los territorios jurisdiccionales en que estos no existan, ante los Tribunales de Justicia que reconozcan competencia laboral; Cuatro. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, y firmar sus renovaciones, y poner término a dichos contratos y suscribir los finiquitos que resulten procedentes; Cinco. Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones y derechos que se asignen o convengan con los trabajadores; y Seis. Representar a la sociedad

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

sin restricciones, ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como la Dirección del Trabajo, Instituto de Previsión Social, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Fondo Nacional de Salud e Instituciones de Salud Previsional. (B) Facultades Delegatorias: Dar poderes especiales, delegar el poder conferido en esta cláusula en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. Dos punto cinco. PODERES ESPECIALES EN MATERIA DE LICITACIONES Y COTIZACIONES: Se confiere poder especial en materia de licitaciones y cotizaciones a don JEROME JEAN-MARIE POUJAUD, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando individualmente, y anteponiendo a su nombre la razón social, represente a la sociedad STERICYCLE MINERÍA SpA ante los organismos públicos y privados en las licitaciones de provisión de servicios o de bienes a que dichos organismos llamen, pudiendo suscribir todo tipo de documentos relacionados con dichas licitaciones, sean estos consultas, aclaraciones, ofertas y cualquier otro documento propio del proceso de llamado a licitación, sean estas las especificaciones técnicas, documentos propios de

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

la licitación y la oferta misma. Del mismo modo se le faculta para suscribir cotizaciones de bienes y servicios que sean requeridas por terceros para la eventual contratación de prestaciones de servicios o bienes que se requieran. Dos punto seis. PODERES ESPECIALES ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS: Se confiere poder especial a don ALEX RODRIGO ESPINOSA FIGUEROA, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco guión ocho, y a doña YESENIA LOPEZ ALMENDRA, cédula de identidad número trece millones ochocientos noventa y tres mil quinientos veintisiete guión dos, para que actuando uno cualesquiera de ellos indistinta y separadamente, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad STERICYCLE MINERÍA SpA ante el Servicio de Impuestos Internos ("SII") para realizar todos los trámites que sean necesarios, quedando especialmente facultados para realizar todos los actos relativos al término de giro; además de toda clase de trámites administrativos, modificación y actualización de información, declaraciones de impuestos de todo tipo, rectificatorias de dichas declaraciones, timbraje de documentos, tales como boletas y facturas, y foliación de libros contables y de cualquier otro documento contable o tributario. Asimismo, podrán comparecer ante el SII en toda clase de

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

requerimientos administrativos respecto de declaraciones de impuestos de la Sociedad o de cualquiera otra especie, adicionalmente, el apoderado podrá comunicar todo cambio o modificación social que afecte a la Sociedad, pudiendo al efecto presentar y firmar todos los formularios y declaraciones juradas que el SII establezca y rectificarlos en todo momento. En este sentido, los apoderados podrán comunicar todo cambio o modificación social que afecte a la Sociedad, pudiendo al efecto presentar y firmar todos los formularios y declaraciones juradas que el SII establezca y rectificarlos en todo momento. Asimismo, los mandatarios quedan expresamente facultados para realizar giros a los respectivos impuestos señalados o declarados comúnmente en estos formularios, retirar copias de los formularios número veintidós, veintinueve y cincuenta y firmar todo tipo de documentos relacionados. El presente habilita también a los mandatarios para representar a la Sociedad en cualquier tipo de citación del Servicios de Impuestos Internos por infracciones de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y otros; realizar todo tipo de solicitudes administrativas ante el encargado de la unidad o Director Regional si fuere necesario, o representar a la Sociedad ante el Tribunal Tributario respectivo, a todo evento en que fuere necesario, desde presentar justificaciones por inversiones,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

solicitar condonaciones, firmar declaraciones juradas y otros en que la Sociedad se viere impedida de justificar en las primeras instancias. Los mandatarios podrán solicitar clave secreta, presentar y firmar devolución de Impuesto al Valor Agregado exportadores de los artículos treinta y seis y veintisiete Bis (activo fijo) de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Además, podrán realizar todo tipo de trámites en la Municipalidad respectiva y Tesorería General de la República, Inspección del Trabajo, Servicio de Salud, A.F.P., Instituto de Seguridad del Trabajo, Isapre, Mutual de Seguridad respectiva, para solicitar convenios, repactaciones de deudas tributarias, condonaciones de multas e intereses, quedando asimismo autorizados los Mandatarios para solicitar cálculos de intereses de impuestos, retirar certificados de deudas tributarias, hojas históricas y documentos similares. Dos punto siete. PODERES ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL. Se confiere poder especial a don PEDRO ENRIQUE AYLWIN CHIORRINI, cédula de identidad número ocho millones trescientos tres mil cuatrocientos veinte guión tres; don ANDRÉS AYLWIN CHIORRINI, cédula de identidad número siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro guión k; doña DANIELA SEPÚLVEDA DÍAZ, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

dos guión seis; doña FRANCISCA MUSALEM BLAJTRACH, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco guión dos; don FRANCISCO SALMONA MAUREIRA, cédula de identidad número catorce millones ciento nueve mil ciento tres guión cuatro; y don ALVARO CRUZ GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad número dieciséis millones veintiún mil ochenta y cuatro guión dos; para que, actuando indistinta y separadamente, uno cualquiera de ellos, representen judicialmente a STERICYCLE MINERÍA SpA en todas las actuaciones y gestiones de representación judicial que deba realizar la compañía ante cualquier tribunal de la República. En ejercicio del presente mandato, los mandatarios podrán ejercer la representación judicial del mandante ante la Corte de Apelaciones, Corte Suprema y Tribunales Ordinarios y Especiales, en cualquier tipo de actuaciones y gestiones de representación judicial, trámites, medidas prejudiciales y preparatorias de la vía ejecutiva, en cualquier tipo de procedimiento, trámites, defensa o recursos judiciales ante dichos tribunales. Este mandato comprende todas las facultades que contemplan ambos incisos del articulo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan íntegramente reproducidas una a una en este instrumento, especialmente la de demandar, iniciar cualquiera otra especie de acciones

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

judiciales o medidas prejudiciales o precautorias, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria -previo emplazamiento personal al mandante-, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir judicial y extrajudicialmente, conciliar, celebrar, acuerdos, comprometer, otorgar al os árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del presente mandato judicial podrán nombrar abogado patrocinante y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. Limitaciones: Este mandato no confiere a los mandatarios la facultad de ser notificados válidamente de nuevas demandas ni de ser emplazados en gestión judicial o jurisdiccional alguna iniciada contra STERICYCLE MINERÍA SpA sin previa notificación personal del representante legal de la empresa compareciente, pudiendo sólo contestarlas, previo emplazamiento legal de la empresa. III. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y FACULTAD AL PORTADOR La unanimidad de los miembros asistentes acordó facultar a los abogados don Pedro Aylwin Chiorrini, doña Daniela Sepúlveda Díaz y doña Francisca Musalem Blajtrach, para que uno cualquiera de ellos,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

actuando indistinta y separadamente, procedan a reducir a escritura pública en todo o en parte la presente acta, y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos. Se faculta asimismo al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta para requerir todas las demás inscripciones y anotaciones que correspondan en los registros públicos correspondientes. IV. PODER PARA RECTIFICAR La unanimidad de los miembros asistentes presentes acordó conferir poder amplio a los abogados don Pedro Aylwin Chiorrini, doña Daniela Sepúlveda Díaz y doña Francisca Musalem Blajtrach, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente, puedan otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados destinados a complementar, aclarar o rectificar los acuerdos adoptados en esta sesión, así como la escritura pública a la que se reduzca la presente acta. V. ACUERDOS. Los acuerdos aquí adoptados se llevarán a la práctica sin esperar la aprobación de la presente acta y tan pronto como ella se encuentre firmada por los asistentes. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las once treinta horas.- Hay firma ilegible.- Elier González Hernández.- Hay firma ilegible.- Fernando Mora Castillo,- Hay firma ilegible.- Catherine Herau.- Hay firma ilegible.- Francisca

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

Musalem Blajtrach.- Conforme con su original el acta recién copiada que he tenido a la vista y agregada en fotocopia simple al mismo número de repertorio.- En comprobante y previa lectura firma.- Di copia fiel de su original.- Doy fe.- Repertorio N°25.638-2019.- Hay firma ilegible.- DANIELA ESTEFANIA SEPULVEDA DIAZ.- Hay firma ilegible.- María José Bravo Cruz Notario Suplente 34° NOTARIA DE SANTIAGO EDUARDO DIEZ MORELLO.- SANTIAGO.- Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 23 de Diciembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas. Repertorio N°: 25.638-2019.- SANTIAGO, 26 de Diciembre de 2019.- Copia de escritura pública certificada con firma electrónica con el código: 123456834383.- Se anotó al margen de las inscripciones de fojas 22783 número 12651 del año 2016 y a fojas 39156 número 21525 del año 2016 y a fojas 55371 número 28526 del año 2018 y a fojas 93319 número 56965 del año 2014.- Repertorio Notarial Número 25638-2019.-

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1ade58-0

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Revocación, Designación, Poder de "Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA", fue inscrito con fecha 19 de febrero de 2020 a fojas 14483 número 7465 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 19 de febrero de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 9211.

Se anotó al margen de fojas 22783 número 12651 año 2016.
Se anotó al margen de fojas 39156 número 21525 año 2016.
Se anotó al margen de fojas 55371 número 28526 año 2018.
Se anotó al margen de fojas 93319 número 56965 año 2014.
Se anotó al margen de fojas 93319 número 56965 año 2014.
Se anotó al margen de fojas 93319 número 56965 año 2014.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de $14.900.-

Santiago, 20 de febrero de 2020.

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 16074627

Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA

Cód. de verificación: cec_1ade58-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 23 de Diciembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 25.638 - 2019.-

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 2019.-

Nº Certificado: 123456834383.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456834383.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR Nº: F082-123456834383.-

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Repertorio N° 25.638-2019

Gsll/54459

Ot. D. Cepulveda

Stericycle Minera-Sesión

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

STERICYCLE MINERÍA SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitres dias del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí **MARIA JOSE BRAVO CRUZ**, Abogada, Notario Suplente de don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, Santiago, comparece: **DANIELA ESTEFANIA SEPULVEDA DIAZ**, chilena, casada, abogada, cedula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos dos guion seis, domiciliada para estos efectos en Málaga trescientos treinta y nueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura la siguiente acta,

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert. N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

declarando así mismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas que allí se señalan; el que se transcribe es del siguiente tenor: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO STERICYCLE MINERÍA SpA** En Santiago de Chile, a trece de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las once horas en Avenida Apoquindo número cinco mil quinientos cincuenta, piso trece, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad por acciones denominada **STERICYCLE MINERÍA SpA**, en adelante, la "Sociedad", con la asistencia de los directores titulares don Elier González Hernández, don Fernando Mora Castillo, y doña Catherine Herau. Preside la Sesión don Elier González Hernández y actúa como Secretaria la abogada Francisca Musalem, ambos especialmente designados al efecto. **I. CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO**. El Presidente expone a los presentes que con esta fecha se realizó Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se designó como nuevos miembros del Directorio de Stericycle Minería SpA a los señores **Elier González Hernández, Fernando Alberto Mora Castillo** y **Catherine Herau**, como directores titulares y a los señores **Gustavo Migues, Jerome Jean-Marie Poujaud** y **Denise Ike**, como sus suplentes, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social los directores durarán un periodo de tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. **II. ELECCIÓN DE PRESIDENTE**. Es designado Presidente del Directorio, por la unanimidad de

Pag: 3/25

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

los restantes directores, don **Elier González Hernández**, con los deberes y atribuciones que le impone el estatuto social, las leyes y reglamentos. **III. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL**. El Presidente expresó que, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, corresponde al Directorio designar al Gerente General de la Sociedad, otorgándole los poderes necesarios para que pueda representarla y actuar por ella. El Directorio, después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad, acuerda designar a don **Jerome Jean-Marie Poujaud** como Gerente General de la Sociedad, con las facultades, deberes y obligaciones que establece el estatuto social, las leyes y reglamentos, y sin perjuicio de las atribuciones, facultades y poderes que se le confieran especialmente. **IV. NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES**. El Presidente expuso que la presente sesión de directorio tenía por objeto establecer una nueva estructura de poderes para la administración de la Sociedad, considerando que los poderes actuales se encuentran dispersos en distintas escrituras públicas, y cuyos apoderados en algunos casos ya no se encuentran vinculados a la Sociedad. Luego de un breve debate, la unanimidad de los Directores presentes acordó lo siguiente: uno. Revocar íntegramente, a contar de esta fecha, todos los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad, en especial aquellos que constan en escritura pública de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834583 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Urrejola, Repertorio número cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos / dos mil diecisiete. Dos. Otorgar los siguientes poderes a las personas que se indica: Dos punto uno. **PODERES GENERALES DE ACTUACIÓN CONJUNTA**: Se confiere poder general amplio a los señores **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, cédula de identidad número veintiún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve guión tres, **FERNANDO ALBERTO MORA CASTILLO**, cédula de identidad número veintitrés millones novecientos veinticuatro mil seiscientos diecisiete guión seis y **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA** y la obliguen con las más amplias facultades y sin limitaciones, en todos los actos, contratos, negocios y gestiones que estimen útiles o que consideren necesarios para el debido y acertado cumplimiento de los fines sociales, especialmente los siguientes: **(A) Facultades Bancarias o Financieras: Uno**. Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar o sobregirar en esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar, sobregirar, cancelar y endosar

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras; **Dos**. Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden a la sociedad; **Tres**. Contratar, prorrogar y otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos sobre la base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o de cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones; **Cuatro**. Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía, de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos o instituciones financieras; **Cinco**. Los mandatarios actuando en la forma indicada, podrán autocontratar en ejercicio de las atribuciones conferidas en este mandato, sea por sí o en representación de un tercero; **(B) Facultades de Libre Disposición de Bienes: Uno**. Comprar o

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces firmando las escrituras públicas respectivas y conviniendo en ellas en el precio y forma de pago, lo cobre y perciba y lo de por pagado y cancelado; señale cabidas y deslindes de los inmuebles, firme planos y minutas y convenga en cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegue en el portador de copia autorizada de la escritura para requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las respectivas inscripciones y anotaciones que procedan; en el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, podrán alzarlas cuando lo estimen conveniente; **Dos**. Vender productos; comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales e importados, para la realización del giro de la sociedad; **Tres**. Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios; **Cuatro**. Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales; **Cinco**. Comprar y vender vehículos motorizados, suscribiendo en representación de la sociedad toda la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes; **Seis**. Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o importados destinados a la producción; **Siete**. Gravar los bienes sociales, en especial,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojaa.cl

aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor de la sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos; **Ocho**. Aceptar fianzas y solidaridad a favor de la sociedad; pactar cláusulas penales; **Nueve**. Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; novar obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por la sociedad; **Diez**. Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera que sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo participar como socia gestora o comanditaria en estas últimas; de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales y de cooperativas, incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquéllas en que la sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago; **Once**. Celebrar contratos de adquisición y suministro

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojaa.cl

de mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales e importados; así como contratar y subcontratar la ejecución de unidades de obra o parte de ellas por parte de terceros, con expresa facultad de poder modificar, renovar, resolver y resciliar dichos contratos; **Doce.** Emitir, endosar en dominio, cobro o garantía, aceptar, cobrar y protestar letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio; **Trece.** Celebrar actos o contratos con cualquier persona que tengan por objeto la realización de operaciones de arrendamiento financiero o leasing de bienes muebles, con expresa facultad de modificarlos, cederlos, resolverlos y resciliarlos; y; **(C) Facultades Delegatorias:** Dar poderes especiales, delegar estos poderes, en todo o en parte, y revocar dichos poderes especiales o delegaciones. Dos punto dos. **PODERES ESPECIALES DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL:** Sin perjuicio de sus facultades generales conjuntas, se confiere poder especial a los señores **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, cédula de identidad número veintiún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve guión tres, **FERNANDO ALBERTO MORA CASTILLO**, cédula de identidad número veintitrés millones novecientos veinticuatro mil seiscientos diecisiete guión seis, y **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando indistinta y separadamente uno cualquiera de ellos, y anteponiendo a su nombre la razón social,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123459834382 Verifique validez en http://www.fojas.cl

representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA**, con las siguientes facultades: **(A) Facultades de Libre Disposición de Bienes:** Contratar y aceptar fianzas y solidaridad a favor de la mandante; constituir, cancelar y solicitar la devolución de boletas de garantía, fianzas y cualquier clase de garantías en favor de bancos e instituciones financieras, así como en favor de cualquier persona, natural o jurídica, a fin de garantizar propuestas, ofertas y licitaciones; **(B) Facultades Bancarias o Financieras: Uno**. Depositar en cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; imponerse de los saldos; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos e instituciones financieras; **Dos**. Participar como oferente en toda clase de propuestas y licitaciones, ya sea en forma de concurso o cualquier otra, pública o privada, durante todo el proceso, incluyendo expresamente la presentación de ofertas, ya sea en representación exclusiva de la mandante o en conjunto con otras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, en cualquier forma de asociación. Para tales efectos, podrán suscribir todo tipo de documentos, públicos o privados, incluyendo especialmente planos, proyectos y cualquier otro que sea necesario y que tenga relación directa con la oferta o licitación; asistir a los actos de apertura de las propuestas; y formular cualquier tipo de

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

reclamación que estime oportuna ante el organismo competente; **(C) Facultades de Mera Administración: Uno.** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, incluyendo expresamente los contratos de concesión de obra pública y obra privada, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes inmuebles, de promesa, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término; **Dos.** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants; **Tres.** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlos a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, el mandatario estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir al mandante; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras no le sea notificada su revocación a dicho Banco por ministro de fe, salvo que ese Banco tome conocimiento de la misma por cualquier otro medio; **Cuatro**. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones; **Cinco**. Retirar del Correo, del Telégrafo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos al mandante y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte; **Seis**. Representar al mandante sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; los órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional, Contraloría General de la República, Fuerzas Armadas, ele Orden y Seguridad Pública, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojae.cl

Superintendencias, Corporación de Fomento de la Producción, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduana o Administrador de la Aduana, o ante cualquier otro organismo público; **Siete**. Urbanizar y parcelar predios, solicitar la aprobación de planos y permisos de edificación, subdivisión y urbanización, y en general, representar a la mandante en todos los trámites y actuaciones necesarias previstas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y demás normas legales y reglamentarias que la complementen o digan relación, directa o indirecta, con la construcción, subdivisión y urbanización de terrenos; **(D) Facultades Laborales y Relacionadas con Legislación Social**: **Uno**. Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos; representar al mandante en las negociaciones colectivas; **Dos**. Representar al mandante ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y en los territorios jurisdiccionales que éstos no existan, ante los Tribunales de Justicia que reconozcan competencia laboral; **Tres**. Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término; **Cuatro**. Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

desempeño de sus funciones; **Cinco.** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los trabajadores; **Seis.** Representar al mandante sin restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Previsión Social, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Fondo Nacional de Salud e Instituciones de Salud Previsional; **(E) Facultades Judiciales: Uno.** Representar judicialmente a la mandante con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; **Dos.** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones; y **(F) Facultades Delegatorias:** Dar poderes especiales, delegar estos poderes en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. Dos punto tres. **PODERES ESPECIALES BANCARIOS**:

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Se confiere poder especial bancario a don **ALEX RODRIGO ESPINOSA FIGUEROA**, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco guión ocho, a doña **MAYELA JOSEEFINA GIL ROMERO**, cédula de identidad número veinticinco millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve guión nueve, a doña **EVELYN SOLANGE QUEZADA URREA**, cédula de identidad número veinte millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta guión cuatro, y a don **JORGE HEMMELMANN SAINT-JEAN**, cédula de identidad número trece millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos guión nueve, para que actuando uno cualesquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los señores **Elier González Hernández** o **Fernando Alberto Mora Castillo**, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA**, con las siguientes facultades: Representar a la sociedad en los Bancos Comerciales o de Fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares; darles instrucciones y abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/ o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar, prorrogar o renovar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834583 Verifique validez en http://www.fojas.cl

créditos en cuentas especiales, boletas de garantía u otros; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, tomar y renovar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios; sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, efectos públicos o de comercio. Dos punto cuatro. **PODERES ESPECIALES EN MATERIA LABORAL**. Se confiere poder especial en materia laboral a doña **MARCELA KARINA BUSTOS ROJAS**, cédula de identidad número trece millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos veintiocho guión tres, y a don **FRANCISCO HERRERA BRICEÑO**, cédula de identidad número doce millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos guión cuatro, para que actuando uno cualesquiera de ellos indistinta y separadamente, y anteponiendo a su nombre la razón social,

Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456824383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA**, con las siguientes facultades: **(A)** **Facultades Laborales y Relacionadas con la Seguridad Social**: **Uno.** Declarar, hacer liquidar, efectuar el pago y reclamar cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de índole laboral o de seguridad social y percibir restituciones; **Dos.** Contratar trabajadores y servicios, con la excepción del personal profesional y directivo, convenir remuneraciones y poner término a los contratos respectivos; y representar a la sociedad en negociaciones colectivas con amplias facultades, conforme a las instrucciones del Directorio o de la Gerencia de la Empresa; **Tres.** Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas de índole laboral y relacionadas con la seguridad social y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y en los territorios jurisdiccionales en que estos no existan, ante los Tribunales de Justicia que reconozcan competencia laboral; **Cuatro.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, y firmar sus renovaciones, y poner término a dichos contratos y suscribir los finiquitos que resulten procedentes; **Cinco.** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones y derechos que se asignen o convengan con los trabajadores; y **Seis.** Representar a la sociedad sin restricciones, ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como la Dirección del Trabajo, Instituto de Previsión Social,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Fondo Nacional de Salud e Instituciones de Salud Previsional. **(B) Facultades Delegatorias:** Dar poderes especiales, delegar el poder conferido en esta cláusula en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. Dos punto cinco. **PODERES ESPECIALES EN MATERIA DE LICITACIONES Y COTIZACIONES:** Se confiere poder especial en materia de licitaciones y cotizaciones a don **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando individualmente, y anteponiendo a su nombre la razón social, represente a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA** ante los organismos públicos y privados en las licitaciones de provisión de servicios o de bienes a que dichos organismos llamen, pudiendo suscribir todo tipo de documentos relacionados con dichas licitaciones, sean estos consultas, aclaraciones, ofertas y cualquier otro documento propio del proceso de llamado a licitación, sean estas las especificaciones técnicas, documentos propios de la licitación y la oferta misma. Del mismo modo se le faculta para suscribir cotizaciones de bienes y servicios que sean requeridas por terceros para la eventual contratación de prestaciones de servicios o bienes que se requieran. Dos punto seis. **PODERES ESPECIALES ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:** Se confiere poder especial a don **ALEX RODRIGO ESPINOSA**

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

FIGUEROA, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco guión ocho, y a doña **YESENIA LOPEZ ALMENDRA**, cédula de identidad número trece millones ochocientos noventa y tres mil quinientos veintisiete guión dos, para que actuando uno cualesquiera de ellos indistinta y separadamente, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA** ante el Servicio de Impuestos Internos ("SII") para realizar todos los trámites que sean necesarios, quedando especialmente facultados para realizar todos los actos relativos al término de giro; además de toda clase de trámites administrativos, modificación y actualización de información, declaraciones de impuestos de todo tipo, rectificatorias de dichas declaraciones, timbraje de documentos, tales como boletas y facturas, y foliación de libros contables y de cualquier otro documento contable o tributario. Asimismo, podrán comparecer ante el SII en toda clase de requerimientos administrativos respecto de declaraciones de impuestos de la Sociedad o de cualquiera otra especie. Adicionalmente, el apoderado podrá comunicar todo cambio o modificación social que afecte a la Sociedad, pudiendo al efecto presentar y firmar todos los formularios y declaraciones juradas que el SII establezca y rectificarlos en todo momento. En este sentido, los apoderados podrán comunicar todo cambio o modificación social que afecte a la Sociedad, pudiendo al efecto

Pag: 19/25

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

presentar y firmar todos los formularios y declaraciones juradas que el SII establezca y rectificarlos en todo momento. Asimismo, los mandatarios quedan expresamente facultados para realizar giros a los respectivos impuestos señalados o declarados comúnmente en estos formularios, retirar copias de los formularios número veintidós, veintinueve y cincuenta y firmar todo tipo de documentos relacionados. El presente habilita también a los mandatarios para representar a la Sociedad en cualquier tipo de citación del Servicios de Impuestos Internos por infracciones de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y otros; realizar todo tipo de solicitudes administrativas ante el encargado de la unidad o Director Regional si fuere necesario, o representar a la Sociedad ante el Tribunal Tributario respectivo, a todo evento en que fuere necesario, desde presentar justificaciones por inversiones, solicitar condonaciones, firmar declaraciones juradas y otros en que la Sociedad se viere impedida de justificar en las primeras instancias. Los mandatarios podrán solicitar clave secreta, presentar y firmar devolución de Impuesto al Valor Agregado exportadores de los artículos treinta y seis y veintisiete Bis (activo fijo) de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Además, podrán realizar todo tipo de trámites en la Municipalidad respectiva y Tesorería General de la República, Inspección del Trabajo, Servicio de Salud, A.F.P., Instituto de Seguridad del Trabajo, Isapre, Mutual

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834363 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de Seguridad respectiva, para solicitar convenios, repactaciones de deudas tributarias, condonaciones de multas e intereses, quedando asimismo autorizados los Mandatarios para solicitar cálculos de intereses de impuestos, retirar certificados de deudas tributarias, hojas históricas y documentos similares. Dos punto siete. **PODERES ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL**. Se confiere poder especial a don **PEDRO ENRIQUE AYLWIN CHIORRINI**, cédula de identidad número ocho millones trescientos tres mil cuatrocientos veinte guion tres; don **ANDRÉS AYLWIN CHIORRINI**, cédula de identidad número siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro guion k; doña **DANIELA SEPÚLVEDA DÍAZ**, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos dos guión seis; doña **FRANCISCA MUSALEM BLAJTRACH**, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco guión dos; don **FRANCISCO SALMONA MAUREIRA**, cédula de identidad número catorce millones ciento nueve mil ciento tres guion cuatro; y don **ÁLVARO CRUZ GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones veintiún mil ochenta y cuatro guion dos; para que, actuando indistinta y separadamente, uno cualquiera de ellos, representen judicialmente a **STERICYCLE MINERÍA SpA** en todas las actuaciones y gestiones de representación judicial que deba realizar la compañía ante cualquier tribunal de la República. En ejercicio del presente mandato, los

Pag 21/25

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

mandatarios podrán ejercer la representación judicial del mandante ante la Corte de Apelaciones, Corte Suprema y Tribunales Ordinarios y Especiales, en cualquier tipo de actuaciones y gestiones de representación judicial, trámites, medidas prejudiciales y preparatorias de la vía ejecutiva, en cualquier tipo de procedimiento, trámites, defensa o recursos judiciales ante dichos tribunales. Este mandato comprende todas las facultades que contemplan ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan íntegramente reproducidas una a una en este instrumento, especialmente la de demandar, iniciar cualquiera otra especie de acciones judiciales o medidas prejudiciales o precautorias, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria -previo emplazamiento personal al mandante-, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir judicial y extrajudicialmente, conciliar, celebrar acuerdos, comprometer, otorgar al os árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del presente mandato judicial podrán nombrar abogado patrocinante y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. **Limitaciones:** Este mandato no confiere a los mandatarios la facultad de ser notificados válidamente de nuevas demandas ni de ser emplazados en gestión judicial o jurisdiccional

Pag: 22/25

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123455834583 Verifique validez en http://www.fojas.cl

alguna iniciada contra **STERICYCLE MINERÍA SpA** sin previa notificación personal del representante legal de la empresa compareciente, pudiendo sólo contestarlas, previo emplazamiento legal de la empresa. **III. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y FACULTAD AL PORTADOR** La unanimidad de los miembros asistentes acordó facultar a los abogados don Pedro Aylwin Chiorrini, doña Daniela Sepúlveda Díaz y doña Francisca Musalem Blajtrach, para que uno cualquiera de ellos, actuando indistinta y separadamente, procedan a reducir a escritura pública en todo o en parte la presente acta, y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos. Se faculta asimismo al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta para requerir todas las demás inscripciones y anotaciones que correspondan en los registros públicos correspondientes. **IV. PODER PARA RECTIFICAR** La unanimidad de los miembros asistentes presentes acordó conferir poder amplio a los abogados don Pedro Aylwin Chiorrini, doña Daniela Sepúlveda Díaz y doña Francisca Musalem Blajtrach, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente, puedan otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados destinados a complementar, aclarar o rectificar los acuerdos adoptados en esta sesión, así como la escritura pública a la que se reduzca la presente acta. **V. ACUERDOS.** Los acuerdos aquí adoptados se llevarán a la práctica sin

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert Nº 123456834583 Verifique validez en http://www.fojas.cl

esperar la aprobación de la presente acta y tan pronto como ella se encuentre firmada por los asistentes. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las once treinta horas.- Hay firma ilegible.- Elier González Hernández.- Hay firma ilegible.- Fernando Mora Castillo.- Hay firma ilegible.- Catherine Herau.- Hay firma ilegible.- Francisca Musalem Blajtrach.- Conforme con su original el acta recién copiada que he tenido a la vista y agregada en fotocopia simple al mismo número de repertorio.- En comprobante y previa lectura firma.- Di copia fiel de su original.- Doy fe.- Repertorio N°25.638-2019.-

DANIELA ESTEFANIA SEPULVEDA DIAZ

María José Bravo Cruz
Notario Suplente
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

Firmas:1

Fd

Drs:

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

Cert N° 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

AUTORIZADA

María José Bravo Cruz
Notario Suplente
24ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1ade58-0

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 12941 número 6679 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $2.600.-

Santiago, 13 de febrero de 2020.

Carátula: 16054657

Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA

Código de verificación: cic_1adb6d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

FM/DV
*Nº6679
MODIFICACIÓN VEOLIA SERVICIOS MINEROS INTEGRALES CHILE SpA
C: 16054657
*ID: 1760109
*FR: 282280

Santiago, trece de febrero del año dos mil veinte.-

A requerimiento de doña Francisca Paz Musalem Blajtrach, procedo a inscribir lo siguiente: Manuel Ramírez Escobar, Abogado, Notario suplente de don EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 4 de febrero de 2020, Repertorio Nº2009-2020, ante el titular, se redujo el acta de la Junta Extraordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2020, Stericycle Urbano SpA en su calidad de único accionista de Stericycle Minería SpA, RUT Nº76.395.756-K, inscrita a Fs. 93.319 Nº56.965 del año 2014 en el Registro de Comercio de Santiago, modificaron el nombre de la sociedad por el de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA. En consecuencia, reemplazaron el artículo primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad por acciones bajo el nombre o razón social de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA (en adelante la "Sociedad")". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 07 de febrero de 2020.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 93319 número 56965 del año 2014.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1adb6d-0

SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 23 de Diciembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 25.638 - 2019.-

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 2019.-

Nº Certificado: 123456834383.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456834383.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR Nº: F082-123456834383.-

MARIA JOSE BRAVO CRUZ

Digitally signed by MARIA JOSE BRAVO CRUZ
Date: 2019.12.26 12:49:53 -03:00
Reason: Notario Publico Eduardo_Diez_Morello
Location: Santiago - Chile

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Repertorio N° 25.638-2019

Gsll/54459

Ot. D. Cepulveda

Stericycle Minera-Sesión

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

STERICYCLE MINERÍA SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitres dias del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí **MARIA JOSE BRAVO CRUZ**, Abogada, Notario Suplente de don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, Santiago, comparece: **DANIELA ESTEFANIA SEPULVEDA DIAZ**, chilena, casada, abogada, cedula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos dos guion seis, domiciliada para estos efectos en Málaga trescientos treinta y nueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura la siguiente acta,

Pag: 2/25

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

declarando así mismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas que allí se señalan; el que se transcribe es del siguiente tenor: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO STERICYCLE MINERÍA SpA** En Santiago de Chile, a trece de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las once horas en Avenida Apoquindo número cinco mil quinientos cincuenta, piso trece, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad por acciones denominada **STERICYCLE MINERÍA SpA**, en adelante, la "Sociedad", con la asistencia de los directores titulares don Elier González Hernández, don Fernando Mora Castillo, y doña Catherine Herau. Preside la Sesión don Elier González Hernández y actúa como Secretaria la abogada Francisca Musalem, ambos especialmente designados al efecto. **I. CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO**. El Presidente expone a los presentes que con esta fecha se realizó Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se designó como nuevos miembros del Directorio de Stericycle Minería SpA a los señores **Elier González Hernández, Fernando Alberto Mora Castillo** y **Catherine Herau**, como directores titulares y a los señores **Gustavo Migues, Jerome Jean-Marie Poujaud** y **Denise Ike**, como sus suplentes, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social los directores durarán un periodo de tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. **II. ELECCIÓN DE PRESIDENTE**. Es designado Presidente del Directorio, por la unanimidad de

Pag: 3/25

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

los restantes directores, don **Elier González Hernández**, con los deberes y atribuciones que le impone el estatuto social, las leyes y reglamentos. **III. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL**. El Presidente expresó que, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, corresponde al Directorio designar al Gerente General de la Sociedad, otorgándole los poderes necesarios para que pueda representarla y actuar por ella. El Directorio, después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad, acuerda designar a don **Jerome Jean-Marie Poujaud** como Gerente General de la Sociedad, con las facultades, deberes y obligaciones que establece el estatuto social, las leyes y reglamentos, y sin perjuicio de las atribuciones, facultades y poderes que se le confieran especialmente. **IV. NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES**. El Presidente expuso que la presente sesión de directorio tenía por objeto establecer una nueva estructura de poderes para la administración de la Sociedad, considerando que los poderes actuales se encuentran dispersos en distintas escrituras públicas, y cuyos apoderados en algunos casos ya no se encuentran vinculados a la Sociedad. Luego de un breve debate, la unanimidad de los Directores presentes acordó lo siguiente: uno. Revocar íntegramente, a contar de esta fecha, todos los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad, en especial aquellos que constan en escritura pública de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Urrejola, Repertorio número cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos / dos mil diecisiete. Dos. Otorgar los siguientes poderes a las personas que se indica: Dos punto uno. **PODERES GENERALES DE ACTUACIÓN CONJUNTA**: Se confiere poder general amplio a los señores **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, cédula de identidad número veintiún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve guión tres, **FERNANDO ALBERTO MORA CASTILLO**, cédula de identidad número veintitrés millones novecientos veinticuatro mil seiscientos diecisiete guión seis y **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA** y la obliguen con las más amplias facultades y sin limitaciones, en todos los actos, contratos, negocios y gestiones que estimen útiles o que consideren necesarios para el debido y acertado cumplimiento de los fines sociales, especialmente los siguientes: **(A) Facultades Bancarias o Financieras: Uno**. Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar o sobregirar en esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar, sobregirar, cancelar y endosar

Pag: 5/25

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras; **Dos.** Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden a la sociedad; **Tres.** Contratar, prorrogar y otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos sobre la base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o de cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones; **Cuatro.** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía, de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos o instituciones financieras; **Cinco.** Los mandatarios actuando en la forma indicada, podrán autocontratar en ejercicio de las atribuciones conferidas en este mandato, sea por sí o en representación de un tercero; **(B) <u>Facultades de Libre Disposición de Bienes:</u>** **Uno.** Comprar o

Pag: 6/25

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PÚBLICO S.G.S SANTIAGO

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces firmando las escrituras públicas respectivas y conviniendo en ellas en el precio y forma de pago, lo cobre y perciba y lo de por pagado y cancelado; señale cabidas y deslindes de los inmuebles, firme planos y minutas y convenga en cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegue en el portador de copia autorizada de la escritura para requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las respectivas inscripciones y anotaciones que procedan; en el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, podrán alzarlas cuando lo estimen conveniente; **Dos**. Vender productos; comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales e importados, para la realización del giro de la sociedad; **Tres**. Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios; **Cuatro**. Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales; **Cinco**. Comprar y vender vehículos motorizados, suscribiendo en representación de la sociedad toda la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes; **Seis**. Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o importados destinados a la producción; **Siete**. Gravar los bienes sociales, en especial,

Pag: 7/25

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor de la sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos; **Ocho**. Aceptar fianzas y solidaridad a favor de la sociedad; pactar cláusulas penales; **Nueve**. Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; novar obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por la sociedad; **Diez**. Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera que sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo participar como socia gestora o comanditaria en estas últimas; de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales y de cooperativas, incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquéllas en que la sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago; **Once**. Celebrar contratos de adquisición y suministro

EDUARDO DIEZ MORELLO ★ NOTARIO PÚBLICO ★ SANTIAGO

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales e importados; así como contratar y subcontratar la ejecución de unidades de obra o parte de ellas por parte de terceros, con expresa facultad de poder modificar, renovar, resolver y resciliar dichos contratos; **Doce.** Emitir, endosar en dominio, cobro o garantía, aceptar, cobrar y protestar letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio; **Trece.** Celebrar actos o contratos con cualquier persona que tengan por objeto la realización de operaciones de arrendamiento financiero o leasing de bienes muebles, con expresa facultad de modificarlos, cederlos, resolverlos y resciliarlos; y; **(C) Facultades Delegatorias:** Dar poderes especiales, delegar estos poderes, en todo o en parte, y revocar dichos poderes especiales o delegaciones. Dos punto dos. **PODERES ESPECIALES DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL:** Sin perjuicio de sus facultades generales conjuntas, se confiere poder especial a los señores **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, cédula de identidad número veintiún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve guión tres, **FERNANDO ALBERTO MORA CASTILLO**, cédula de identidad número veintitrés millones novecientos veinticuatro mil seiscientos diecisiete guión seis, y **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando indistinta y separadamente uno cualquiera de ellos, y anteponiendo a su nombre la razón social,

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA**, con las siguientes facultades: **(A)** **Facultades de Libre Disposición de Bienes:** Contratar y aceptar fianzas y solidaridad a favor de la mandante; constituir, cancelar y solicitar la devolución de boletas de garantía, fianzas y cualquier clase de garantías en favor de bancos e instituciones financieras, así como en favor de cualquier persona, natural o jurídica, a fin de garantizar propuestas, ofertas y licitaciones; **(B)** **Facultades Bancarias o Financieras: Uno**. Depositar en cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; imponerse de los saldos; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos e instituciones financieras; **Dos**. Participar como oferente en toda clase de propuestas y licitaciones, ya sea en forma de concurso o cualquier otra, pública o privada, durante todo el proceso, incluyendo expresamente la presentación de ofertas, ya sea en representación exclusiva de la mandante o en conjunto con otras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, en cualquier forma de asociación. Para tales efectos, podrán suscribir todo tipo de documentos, públicos o privados, incluyendo especialmente planos, proyectos y cualquier otro que sea necesario y que tenga relación directa con la oferta o licitación; asistir a los actos de apertura de las propuestas; y formular cualquier tipo de

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

reclamación que estime oportuna ante el organismo competente; **(C) Facultades de Mera Administración: Uno.** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, incluyendo expresamente los contratos de concesión de obra pública y obra privada, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes inmuebles, de promesa, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término; **Dos.** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants; **Tres.** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlos a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, el mandatario estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de

Pag: 11/25

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir al mandante; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras no le sea notificada su revocación a dicho Banco por ministro de fe, salvo que ese Banco tome conocimiento de la misma por cualquier otro medio; **Cuatro.** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones; **Cinco.** Retirar del Correo, del Telégrafo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos al mandante y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte; **Seis.** Representar al mandante sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; los órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional, Contraloría General de la República, Fuerzas Armadas, ele Orden y Seguridad Pública, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República,

EDUARDO DIEZ MORELLO ★ NOTARIO PUBLICO ★ SANTIAGO

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Superintendencias, Corporación de Fomento de la Producción, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduana o Administrador de la Aduana, o ante cualquier otro organismo público; **Siete.** Urbanizar y parcelar predios, solicitar la aprobación de planos y permisos de edificación, subdivisión y urbanización, y en general, representar a la mandante en todos los trámites y actuaciones necesarias previstas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y demás normas legales y reglamentarias que la complementen o digan relación, directa o indirecta, con la construcción, subdivisión y urbanización de terrenos; **(D) Facultades Laborales y Relacionadas con Legislación Social: Uno.** Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos; representar al mandante en las negociaciones colectivas; **Dos.** Representar al mandante ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y en los territorios jurisdiccionales que éstos no existan, ante los Tribunales de Justicia que reconozcan competencia laboral; **Tres.** Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término; **Cuatro.** Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el

Pag: 13/25

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

desempeño de sus funciones; **Cinco.** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los trabajadores; **Seis.** Representar al mandante sin restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Previsión Social, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Fondo Nacional de Salud e Instituciones de Salud Previsional; **(E) Facultades Judiciales: Uno.** Representar judicialmente a la mandante con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; **Dos.** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones; y **(F) Facultades Delegatorias:** Dar poderes especiales, delegar estos poderes en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. Dos punto tres. **PODERES ESPECIALES BANCARIOS:**

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Se confiere poder especial bancario a don **ALEX RODRIGO ESPINOSA FIGUEROA**, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco guión ocho, a doña **MAYELA JOSEEFINA GIL ROMERO**, cédula de identidad número veinticinco millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve guión nueve, a doña **EVELYN SOLANGE QUEZADA URREA**, cédula de identidad número veinte millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta guión cuatro, y a don **JORGE HEMMELMANN SAINT-JEAN**, cédula de identidad número trece millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos guión nueve, para que actuando uno cualesquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los señores **Elier González Hernández** o **Fernando Alberto Mora Castillo**, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA**, con las siguientes facultades: Representar a la sociedad en los Bancos Comerciales o de Fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares; darles instrucciones y abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/ o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar, prorrogar o renovar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros,

Pag: 15/25

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

créditos en cuentas especiales, boletas de garantía u otros; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, tomar y renovar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios; sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, efectos públicos o de comercio. Dos punto cuatro. **PODERES ESPECIALES EN MATERIA LABORAL**. Se confiere poder especial en materia laboral a doña **MARCELA KARINA BUSTOS ROJAS**, cédula de identidad número trece millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos veintiocho guión tres, y a don **FRANCISCO HERRERA BRICEÑO**, cédula de identidad número doce millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos guión cuatro, para que actuando uno cualesquiera de ellos indistinta y separadamente, y anteponiendo a su nombre la razón social,

EDUARDO DIEZ MORELLO ★ NOTARIO PUBLICO ★ SANTIAGO

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA**, con las siguientes facultades: **(A)** **Facultades Laborales y Relacionadas con la Seguridad Social**: **Uno.** Declarar, hacer liquidar, efectuar el pago y reclamar cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de índole laboral o de seguridad social y percibir restituciones; **Dos.** Contratar trabajadores y servicios, con la excepción del personal profesional y directivo, convenir remuneraciones y poner término a los contratos respectivos; y representar a la sociedad en negociaciones colectivas con amplias facultades, conforme a las instrucciones del Directorio o de la Gerencia de la Empresa; **Tres.** Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas de índole laboral y relacionadas con la seguridad social y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y en los territorios jurisdiccionales en que estos no existan, ante los Tribunales de Justicia que reconozcan competencia laboral; **Cuatro.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, y firmar sus renovaciones, y poner término a dichos contratos y suscribir los finiquitos que resulten procedentes; **Cinco.** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones y derechos que se asignen o convengan con los trabajadores; y **Seis.** Representar a la sociedad sin restricciones, ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como la Dirección del Trabajo, Instituto de Previsión Social,

Pag: 17/25

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Fondo Nacional de Salud e Instituciones de Salud Previsional. **(B)** **Facultades Delegatorias:** Dar poderes especiales, delegar el poder conferido en esta cláusula en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. Dos punto cinco. **PODERES ESPECIALES EN MATERIA DE LICITACIONES Y COTIZACIONES:** Se confiere poder especial en materia de licitaciones y cotizaciones a don **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos guión dos, para que actuando individualmente, y anteponiendo a su nombre la razón social, represente a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA** ante los organismos públicos y privados en las licitaciones de provisión de servicios o de bienes a que dichos organismos llamen, pudiendo suscribir todo tipo de documentos relacionados con dichas licitaciones, sean estos consultas, aclaraciones, ofertas y cualquier otro documento propio del proceso de llamado a licitación, sean estas las especificaciones técnicas, documentos propios de la licitación y la oferta misma. Del mismo modo se le faculta para suscribir cotizaciones de bienes y servicios que sean requeridas por terceros para la eventual contratación de prestaciones de servicios o bienes que se requieran. Dos punto seis. **PODERES ESPECIALES ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:** Se confiere poder especial a don **ALEX RODRIGO ESPINOSA**

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO 34ª SANTIAGO

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

FIGUEROA, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco guión ocho, y a doña **YESENIA LOPEZ ALMENDRA**, cédula de identidad número trece millones ochocientos noventa y tres mil quinientos veintisiete guión dos, para que actuando uno cualesquiera de ellos indistinta y separadamente, y anteponiendo a su nombre la razón social, representen a la sociedad **STERICYCLE MINERÍA SpA** ante el Servicio de Impuestos Internos ("SII") para realizar todos los trámites que sean necesarios, quedando especialmente facultados para realizar todos los actos relativos al término de giro; además de toda clase de trámites administrativos, modificación y actualización de información, declaraciones de impuestos de todo tipo, rectificatorias de dichas declaraciones, timbraje de documentos, tales como boletas y facturas, y foliación de libros contables y de cualquier otro documento contable o tributario. Asimismo, podrán comparecer ante el SII en toda clase de requerimientos administrativos respecto de declaraciones de impuestos de la Sociedad o de cualquiera otra especie. Adicionalmente, el apoderado podrá comunicar todo cambio o modificación social que afecte a la Sociedad, pudiendo al efecto presentar y firmar todos los formularios y declaraciones juradas que el SII establezca y rectificarlos en todo momento. En este sentido, los apoderados podrán comunicar todo cambio o modificación social que afecte a la Sociedad, pudiendo al efecto

Pag: 19/25

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

presentar y firmar todos los formularios y declaraciones juradas que el SII establezca y rectificarlos en todo momento. Asimismo, los mandatarios quedan expresamente facultados para realizar giros a los respectivos impuestos señalados o declarados comúnmente en estos formularios, retirar copias de los formularios número veintidós, veintinueve y cincuenta y firmar todo tipo de documentos relacionados. El presente habilita también a los mandatarios para representar a la Sociedad en cualquier tipo de citación del Servicios de Impuestos Internos por infracciones de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y otros; realizar todo tipo de solicitudes administrativas ante el encargado de la unidad o Director Regional si fuere necesario, o representar a la Sociedad ante el Tribunal Tributario respectivo, a todo evento en que fuere necesario, desde presentar justificaciones por inversiones, solicitar condonaciones, firmar declaraciones juradas y otros en que la Sociedad se viere impedida de justificar en las primeras instancias. Los mandatarios podrán solicitar clave secreta, presentar y firmar devolución de Impuesto al Valor Agregado exportadores de los artículos treinta y seis y veintisiete Bis (activo fijo) de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Además, podrán realizar todo tipo de trámites en la Municipalidad respectiva y Tesorería General de la República, Inspección del Trabajo, Servicio de Salud, A.F.P., Instituto de Seguridad del Trabajo, Isapre, Mutual

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de Seguridad respectiva, para solicitar convenios, repactaciones de deudas tributarias, condonaciones de multas e intereses, quedando asimismo autorizados los Mandatarios para solicitar cálculos de intereses de impuestos, retirar certificados de deudas tributarias, hojas históricas y documentos similares. Dos punto siete. **PODERES ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL**. Se confiere poder especial a don **PEDRO ENRIQUE AYLWIN CHIORRINI**, cédula de identidad número ocho millones trescientos tres mil cuatrocientos veinte guion tres; don **ANDRÉS AYLWIN CHIORRINI**, cédula de identidad número siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro guion k; doña **DANIELA SEPÚLVEDA DÍAZ**, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos dos guión seis; doña **FRANCISCA MUSALEM BLAJTRACH**, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco guión dos; don **FRANCISCO SALMONA MAUREIRA**, cédula de identidad número catorce millones ciento nueve mil ciento tres guion cuatro; y don **ÁLVARO CRUZ GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones veintiún mil ochenta y cuatro guion dos; para que, actuando indistinta y separadamente, uno cualquiera de ellos, representen judicialmente a **STERICYCLE MINERÍA SpA** en todas las actuaciones y gestiones de representación judicial que deba realizar la compañía ante cualquier tribunal de la República. En ejercicio del presente mandato, los

Pag: 21/25

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

mandatarios podrán ejercer la representación judicial del mandante ante la Corte de Apelaciones, Corte Suprema y Tribunales Ordinarios y Especiales, en cualquier tipo de actuaciones y gestiones de representación judicial, trámites, medidas prejudiciales y preparatorias de la vía ejecutiva, en cualquier tipo de procedimiento, trámites, defensa o recursos judiciales ante dichos tribunales. Este mandato comprende todas las facultades que contemplan ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan íntegramente reproducidas una a una en este instrumento, especialmente la de demandar, iniciar cualquiera otra especie de acciones judiciales o medidas prejudiciales o precautorias, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria -previo emplazamiento personal al mandante-, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir judicial y extrajudicialmente, conciliar, celebrar acuerdos, comprometer, otorgar al os árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del presente mandato judicial podrán nombrar abogado patrocinante y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. **Limitaciones:** Este mandato no confiere a los mandatarios la facultad de ser notificados válidamente de nuevas demandas ni de ser emplazados en gestión judicial o jurisdiccional

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO 34ª SANTIAGO

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

alguna iniciada contra **STERICYCLE MINERÍA SpA** sin previa notificación personal del representante legal de la empresa compareciente, pudiendo sólo contestarlas, previo emplazamiento legal de la empresa. **III. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y FACULTAD AL PORTADOR** La unanimidad de los miembros asistentes acordó facultar a los abogados don Pedro Aylwin Chiorrini, doña Daniela Sepúlveda Díaz y doña Francisca Musalem Blajtrach, para que uno cualquiera de ellos, actuando indistinta y separadamente, procedan a reducir a escritura pública en todo o en parte la presente acta, y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos. Se faculta asimismo al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta para requerir todas las demás inscripciones y anotaciones que correspondan en los registros públicos correspondientes. **IV. PODER PARA RECTIFICAR** La unanimidad de los miembros asistentes presentes acordó conferir poder amplio a los abogados don Pedro Aylwin Chiorrini, doña Daniela Sepúlveda Díaz y doña Francisca Musalem Blajtrach, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente, puedan otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados destinados a complementar, aclarar o rectificar los acuerdos adoptados en esta sesión, así como la escritura pública a la que se reduzca la presente acta. **V. ACUERDOS.** Los acuerdos aquí adoptados se llevarán a la práctica sin

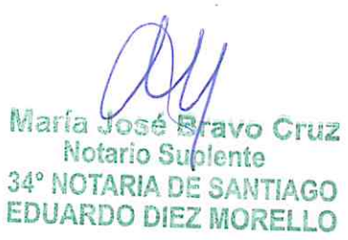
Pag: 23/25

Cert Nº 123456834383 Verifique validez en http://www.fojas.cl

esperar la aprobación de la presente acta y tan pronto como ella se encuentre firmada por los asistentes. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las once treinta horas.- Hay firma ilegible.- Elier González Hernández.- Hay firma ilegible.- Fernando Mora Castillo.- Hay firma ilegible.- Catherine Herau.- Hay firma ilegible.- Francisca Musalem Blajtrach.- Conforme con su original el acta recién copiada que he tenido a la vista y agregada en fotocopia simple al mismo número de repertorio.- En comprobante y previa lectura firma.- Di copia fiel de su original.- Doy fe.- Repertorio N°25.638-2019.-



DANIELA ESTEFANIA SEPULVEDA DIAZ



Firmas:1

Fd

Drs:

Cert Nº 123456834383
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

María José Bravo Cruz
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION EXTRACTO otorgado el 24 de Febrero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 3.050 - 2020.-

SANTIAGO, 25 de Febrero de 2020.-

Nº Certificado: 123456839716.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456839716.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR Nº: F082-123456839716.-

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO

Digitally signed by EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Date: 2020.02.25 14:04:24 -03:00
Reason: Notario Publico Eduardo_Diez_Morello
Location: Santiago - Chile

Cert Nº 123456839716 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Repertorio N°3.050-2020

Protocolizado N° 924

Gsll/D. Sepulveda

PROTOCOLIZACION

"EXTRACTO"

"VEOLIA SERVICIOS MINEROS INTEGRALES CHILE SpA"

Protocolización a requerimiento de **Daniela Sepulveda,** se protocoliza **EXTRACTO DE "VEOLIA SERVICIOS MINEROS INTEGRALES CHILE SpA".-** otorgado con fecha trece de Febrero de dos mil veinte, documento que consta de **TRES FOJAS** que dejo agregado al final de mis registros bajo el Repertorio número **TRES MIL CINCUENTA,** Documento número **NOVECIENTOS VEINTICUATRO.-** Santiago, veinticuatro de Febrero de dos mil veinte.-

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO G.S SANTIAGO

EDUARDO DIEZ MORELLO

NOTARIO TITULAR

Drs:

Cert Nº 123456839716
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

EDUARDO DÍEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
G.S
SANTIAGO

PROTOCOLIZADO
REPERTORIO N° 3050
DOCUMENTO N° 924
FECHA 24 - 02 - 2020

Cert N° 123456839716 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Santiago | Teléfono: 2 2390 0800 | www.conservador.cl info@conservador.cl

Certificación de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA", fue inscrito con fecha 13 de febrero de 2020 a fojas 12941 número 6679 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 13 de febrero de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 8340.

Se anotó al margen de fojas 93319 número 56965 año 2014.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de $9.600.-

Santiago, 13 de febrero de 2020.

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO SUPLENTE SANTIAGO - CHILE

Carátula: 16054657

Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Cód. de verificación: cec_1adb6d-0
www.conservador.cl

Cert Nº 123456839716 Verifique validez en http://www.fojas.cl

EXTRACTO

Manuel Ramirez Escobar, Abogado, Notario suplente de don EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 4 de febrero de 2020, Repertorio Nº2009-2020, ante el titular, se redujo el acta de la Junta Extraordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2020, Stericycle Urbano SpA en su calidad de único accionista de Stericycle Minería SpA, RUT N°76.395.756-K, inscrita a Fs. 93.319 N°56.965 del año 2014 en el Registro de Comercio de Santiago, modificaron el nombre de la sociedad por el de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA. En consecuencia, reemplazaron el artículo primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad por acciones bajo el nombre o razón social de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA (en adelante la "Sociedad")". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 07 de febrero de 2020.

123456838399

EXTRACTO
Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert 123456838399
Verifique validez en www.fojas.cl

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1adb6d-0

Cert Nº 123456839716
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 12941 número 6679 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $2.600.-

Santiago, 13 de febrero de 2020.

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 16054657

Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA

Código de verificación: cic_1adb6d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Cert Nº 123456839716
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

FM/DV
*Nº6679
MODIFICACIÓN
VEOLIA SERVICIOS MINEROS INTEGRALES CHILE SpA
C: 16054657
*ID: 1760109
*FR: 282280

Santiago, trece de febrero del año dos mil veinte.- A requerimiento de doña Francisca Paz Musalem Blajtrach, procedo a inscribir lo siguiente: Manuel Ramírez Escobar, Abogado, Notario suplente de don EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 4 de febrero de 2020, Repertorio Nº2009-2020, ante el titular, se redujo el acta de la Junta Extraordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2020, Stericycle Urbano SpA en su calidad de único accionista de Stericycle Minería SpA, RUT N°76.395.756-K, inscrita a Fs. 93.319 N°56.965 del año 2014 en el Registro de Comercio de Santiago, modificaron el nombre de la sociedad por el de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA. En consecuencia, reemplazaron el artículo primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad por acciones bajo el nombre o razón social de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA (en adelante la "Sociedad")". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 07 de febrero de 2020.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 93319 número 56965 del año 2014.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1adb6d-0

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.586 | Sábado 22 de Febrero de 2020 | Página 1 de 1

Cert Nº 123456839716 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Empresas y Cooperativas

CVE 1730426

EXTRACTO

Manuel Ramirez Escobar, Abogado, Notario suplente de don EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 4 de febrero de 2020, Repertorio Nº2009-2020, ante el titular, se redujo el acta de la Junta Extraordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2020, Stericycle Urbano SpA en su calidad de único accionista de Stericycle Minería SpA, RUT N°76.395.756-K, inscrita a Fs. 93.319 N°56.965 del año 2014 en el Registro de Comercio de Santiago, modificaron el nombre de la sociedad por el de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA. En consecuencia, reemplazaron el artículo primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad por acciones bajo el nombre o razón social de Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA (en adelante la "Sociedad")". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 07 de febrero de 2020.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es idéntico al que aparece publicado en la edición electrónica del Diario Oficial de fecha 22 de Febrero de 2020 que tuve a la vista.- Santiago, 24-02-2020

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO G.S SANTIAGO

Pag: 8/9

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cert Nº 123456839716
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Dicho documento consta de 3 FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 3050

Documento 924 Santiago

24-02-2020



Certificado de finalización

ID de sobre: 7759A43C1AA54C01AA16052CFD064DB5
Estado: Completado
Asunto: Aplicar DocuSign a: 2020.10.01 Informa caducidad de RCAs Veolia Servicios Mineros Integrales. L...
Sobre de origen:
Páginas del documento: 2
Páginas del certificado: 2
Firma guiada: Activado
Sello de la identificación del sobre: Activado
Zona horaria: (UTC-04:00) Santiago

Firmas: 1
Iniciales: 0

Autor del sobre:
Ingrid Inzunza
Av. Apoquindo 5550 piso 13 ofic 1301
Santiago, Las Condes 755000
ingrid.inzunza@veolia.com
Dirección IP: 190.161.180.185

Seguimiento de registro

Estado: Original
02/10/2020 10:56:13

Titular: Ingrid Inzunza
ingrid.inzunza@veolia.com

Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Elier Gonzalez elier.gonzalez@veolia.com Director País Veolia Chile Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: Elier Gonzalez AAC1146097F444C... Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 191.125.34.38 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 02/10/2020 11:07:48 Visto: 02/10/2020 14:09:31 Firmado: 02/10/2020 14:09:51

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora

Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora

Eventos de copia oculta	Estado	Fecha y hora
Pilar Leon pilar.leon@veolia.com Directora Veolia Chile Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 02/10/2020 11:07:48 Visto: 02/10/2020 11:33:30

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas del tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	02/10/2020 11:07:48
Certificado entregado	Seguridad comprobada	02/10/2020 14:09:31
Firma completa	Seguridad comprobada	02/10/2020 14:09:51
Completado	Seguridad comprobada	02/10/2020 14:09:51

Eventos de pago	Estado	Marcas del tiempo

SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS otorgado el 04 de Febrero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 2.009 - 2020.-

SANTIAGO, 05 de Febrero de 2020.-

Nº Certificado: 123456838135.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456838135.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR Nº: F082-123456838135.-

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO

Digitally signed by EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Date: 2020.02.05 12:56:01 -03:00
Reason: Notario Publico Eduardo_Diez_Morello
Location: Santiago - Chile

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

Cert Nº 123456838135
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Repertorio N°2.009-2020

Gsll/D. Sepulveda

ot.6674

Stericycle Minera-Junta

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

STERICYCLE MINERÍA SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro dias del mes de febrero-del año dos mil veinte, ante mí **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, Santiago, comparece: **Francisca Paz Musalem Blajtrach**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad numero diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco guion dos, domiciliada para estos efectos en calle Málaga numero trescientos treinta y nueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura la siguiente acta, declarando así mismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas que allí se señalan; el que se transcribe es del

Pag: 2/7

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO G.S SANTIAGO

Cert Nº 123456838135 Verifique validez en http://www.fojas.cl

siguiente tenor: "**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS STERICYCLE MINERÍA SpA** En Santiago de Chile, siendo las dieciocho treinta y cinco horas del día veintinueve de enero de dos mil veinte, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Apoquindo número cinco mil quinientos cincuenta, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebra Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima cerrada denominada **STERICYCLE MINERÍA SpA**, en adelante, la "Sociedad", bajo la presidencia de don Elier González Hernández y actuando como Secretaria de Actas doña Francisca Musalem Blajtrach. **I. ASISTENCIA Y CALIFICACIÓN DE PODERES.** Asistió a la presente Junta Extraordinaria, la única y actual accionista de la Sociedad, **Stericycle Urbanos SpA**, titular de siete mil noventa y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos acciones válidamente emitidas por la Sociedad, que representan el cien por ciento del capital social, debidamente representada por don Elier González Hernández y don Fernando Alberto Mora Castillo. Consecuentemente, el total de acciones representada en esta Junta Extraordinaria ascendió a cien mil acciones válidamente emitidas por la Sociedad, que representan el cien por ciento del capital social, todas las cuales se encuentran debidamente inscritas a nombre del titular en el Registro de Accionistas de la Sociedad con antelación al inicio de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas. Asimismo, se deja constancia que la Junta aprobó por unanimidad los poderes con los que el accionista se hizo representar en ella. **II. FORMALIDADES.** El Presidente solicita al Secretario

Cert Nº 123456838135
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

dejar constancia que la presente Junta ha sido auto convocada, habiéndose omitido las formalidades para su citación por existir plena certeza de que concurrirían a la presente todos los accionistas de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **III. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**. El Presidente expresa que, encontrándose presente el cien por ciento de las acciones en que está dividido el capital social, todas las cuales se encuentran inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al inicio de la presente Junta, se da por legalmente constituida la Junta **IV. ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO** El Sr. Presidente pidió dejar constancia en el acta que, para los efectos de los dispuesto en el inciso final del artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente en esta Junta Extraordinaria de Accionistas el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello. **V. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**. El Presidente informa al asistente que la presente Junta se ha auto convocado con la finalidad de discutir sobre el cambio de razón social de Stericycle Minería SpA. **VI. DESARROLLO Y ACUERDOS.** El Presidente expone que el objeto de la Junta es debatir y adoptar acuerdos respecto de la necesidad de adecuar el nombre o razón social de la Sociedad, de conformidad a las políticas del grupo Veolia, proponiendo el siguiente nombre: "VEOLIA SERVICIOS MINEROS INTEGRALES CHILE SpA". **Acuerdo:** Luego de una deliberación sobre la materia propuesta, la Junta, por la unanimidad de los accionistas

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PÚBLICO G.S SANTIAGO

Cert Nº 123456838135
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

presentes, acordó modificar el nombre o razón social de la Sociedad, por el de "VEOLIA SERVICIOS MINEROS INTEGRALES CHILE SpA". Consecuentemente, acuerdan reemplazar el artículo primero del estatuto social por el siguiente: "**Artículo Primero:** Se constituye una sociedad por acciones bajo el nombre o razón social de **Veolia Servicios Mineros Integrales Chile SpA** (en adelante la "Sociedad")". **VII. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, se acordó que el acta fuera firmada por la totalidad de los asistentes a la asamblea, con cuyas firmas quedará definitivamente aprobada, sin necesidad de esperar ninguna aprobación posterior y pudiéndose llevar a efecto los acuerdos desde luego. **VIII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó facultar a don Pedro Aylwin Chiorrini, a doña Daniela Sepúlveda Díaz y a doña Francisca Musalem Blajtrach, para que actuando separada e indistintamente puedan reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Asamblea y para requerir las inscripciones y anotaciones que correspondan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve cinco horas, se levanta la sesión. Francisca Musalem Blajtrach **Secretaria de Actas HOJA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS STERICYCLE MINERÍA SpA ACCIONISTA número DE ACCIONES FIRMA** Stericycle Urbano SpA siete mil noventa y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos **TOTAL** siete mil noventa y

Pag: 5/7

Cert Nº 123456838135
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

dos millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos". Conforme: **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Notario Público Titular de la trigésima cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda numero trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, certifica: **PRIMERO**: Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Stericycle Minería SpA"**, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinte, a las dieciocho treinta y cinco horas, en avenida Apoquindo número cinco mil quinientos cincuenta, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.- **SEGUNDO**:- Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que las materias tratadas y los acuerdos adoptados son los que aparecen en el acta respectiva.- Eduardo Diez Morello, Notario Titular.- Conforme con su original el acta recién copiada que he tenido a la vista y devuelta a su interesado.- En comprobante y previa lectura firma.- Di copia fiel de su original.- Doy fe.- Repertorio N°2.009-2020.-

FRANCISCA PAZ MUSALEM BLAJTRACH
17.269.035-2

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO G.S. SANTIAGO

Firmas:1

Fd

Drs:

Cert Nº 123456838135
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
G.S
SANTIAGO